RESOLUCIÓN N° 440

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 05/2019, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2019 – "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS – ID N° 361.589", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 30 de octubre de 2019

VISTO: El Memorándum DGAF N° 1079 de fecha 30 de octubre de 2019, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum DA N° 321/2019 de fecha 25 de octubre del corriente, la Lic. María Morel de Cantero, Directora Administrativa, solicita la ampliación del 15% del monto del Contrato N° 5/19 Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/19 SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS ID N° 361.589 con la Empresa Organización Integral S.R.L.

Que, según lo dispuesto por Resolución N° 81/2019, de fecha 28 de marzo de 2019, dictado en el marco del proceso de *Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2019 - "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS – ID N° 361.589"*, la Agencia ha suscrito un contrato, cuyo dato groso modo se indica seguidamente: a) Contrato N° 05/2019, suscrito con la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., por un monto máximo de Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones) y un monto mínimo de Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).

Que, las actividades surgidas con posterioridad al llamado y firma del contrato son las causas del pedido de ampliación del monto del contrato.

Que, la Coordinación de Contrataciones de la Agencia, se ha expedido a través del Dictamen UOC N° 007/2019, de fecha 25 de octubre de 2019; concluyendo que resulta viable la ampliación del monto del contrato N° 05/2019, suscrito en el marco del proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2019 - "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONÓMICOS – ID N° 361.589", según el siguiente detalle: a) Contrato N° 05/2019, suscrito con la firma ORGANIZACIÓN INTENGRAL S.R.L., por la suma de Gs 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones), equivalente al 15% del monto máximo del contrato.

Que, el CDP N° 48/2019, certifica que existe disponibilidad presupuestaria para cubrir los montos precedentemente indicados.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior – ANEAES – República del Paraguay

RESOLUCIÓN N° 440

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 05/2019, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2019 – "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS – ID N° 361.589", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que, en el Memorándum UOC N° 098/19 de fecha 28 de octubre de 2019, con mesa de entrada UGAF, Expediente N° 376 del 28 de octubre de 2019 presentado por el Sr. Javier Figueredo, Coordinador de la Coordinación de Contrataciones de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se presenta la proforma de dicha Resolución y los antecedentes referente al caso.

Que, en el Memorándum UGAF N° 153/19 de fecha 30 de octubre de 2019, con mesa de entrada DGAF, Expediente N° 1047 del 30 de octubre de 2019 presentado por el Lic. Fernando Cristaldo, Coordinador de la Unidad de Gestión Administrativa y Financiera, remite la proforma de resolución verificada para la firma de las autoridades de la Agencia.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 63° - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS prevé la posibilidad de *"…acordar el incremento en la cantidad de servicios contratados, mediante la modificación de los contratos vigentes; dentro de los doces meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*;

Que, el Artículo 3° inciso y) del mismo cuerpo normativo en estudio, dispone que las: *"Unidades Operativas de Contratación son las unidades administrativas que en cada organismo, entidad y municipalidad se encargan de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley"*;

Que, el Artículo 82 de la Ley N° 4995 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR" establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera…"*;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 2072/2003 dispone que *"El órgano rector de la Agencia es el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

RESOLUCIÓN N° 440

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 05/2019, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2019 – "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS – ID N° 361.589", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Que, el Artículo 9º de la Ley N° 2072/2003 establece: "… *Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta Ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;*

Que, según el Decreto Nº 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto Nº 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta Nº 18 de fecha 21 de agosto de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1145/19, por el cual se reglamenta la Ley Nº 6258/19 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE:

1º.- **DISPONER** la ampliación del monto del Contrato N° 05/2019, suscrito en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2019 - "Servicio de Ceremonial y Gastronómicos – ID Nº 361.589", según el siguiente detalle: a) contrato N° 05/2019, suscrito con la firma ORGANIZACIÓN INTEGRAL S.R.L., por la suma de Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones), monto que equivale al 15% del monto máximo del contrato.

2º.- **ENCARGAR** a la Coordinación de Contrataciones de la Agencia a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la **Adenda del Contrato N° 05/2019** del llamado individualizado con el **ID N° 361.589**, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior • ANEAES • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 440

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 05/2019, SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2019 – "SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS – ID N° 361.589", PARA LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ANEAES

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente